

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (CNTS)
Av. Othón de Mendizábal 195 Col. Zacatenco.
Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.
Tel. 63 92 22 50 al 99

MISIÓN. Consolidar y mantener un sistema nacional que permita la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos, de acuerdo a un marco jurídico, políticas y estrategias operativas eficaces, con la finalidad de fomentar la salud de los donantes y de los receptores.

VISIÓN. Como órgano rector especializado estableció las políticas y estrategias que garantizan que el uso terapéutico de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras es seguro, inocuo, se realiza conforme a los más altos parámetros de calidad, logrando que su disponibilidad sea constante, oportuna, acorde a lo dispuesto en un marco jurídico actualizado y fundamentado en los avances científicos y tecnológicos, así como, en las necesidades del país.

El CNTS inició sus actividades el 24 de noviembre de 1982. Es un organismo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Salud, con una estructura conformada por la Dirección General, la Coordinación Administrativa y dos Direcciones de Área, una Técnica que está integrada por un Banco de Sangre, un Banco de Cordón Umbilical y Área de Investigación; y una Dirección de Normalización. En el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría, se mencionan las funciones del Centro, tales como:

- Formular y evaluar las políticas y estrategias nacionales en medicina transfusional;
- Elaborar y expedir normas oficiales mexicanas para la organización y funcionamiento de los servicios transfusionales, así como coadyuvar con la vigilancia de su cumplimiento en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- Promover y supervisar las campañas de captación voluntaria de sangre del Sistema Nacional de Salud, así como establecer y aplicar procedimientos para facilitar, en todo el territorio nacional, la obtención de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos;
- Fungir como apoyo técnico normativo y brindar asesoría en la organización, desarrollo y desempeño de la Red Nacional de los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea;
- Establecer un registro para el censo de servicios de medicina transfusional, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

A partir de 1988, se inició la creación de los Centros Estatales de Transfusión Sanguínea (CETS), a fin de aumentar la cobertura del control y vigilancia sanitaria de los bancos de sangre y servicios de transfusión en todo el país.

El 26 de octubre del 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el CNTS emitió la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

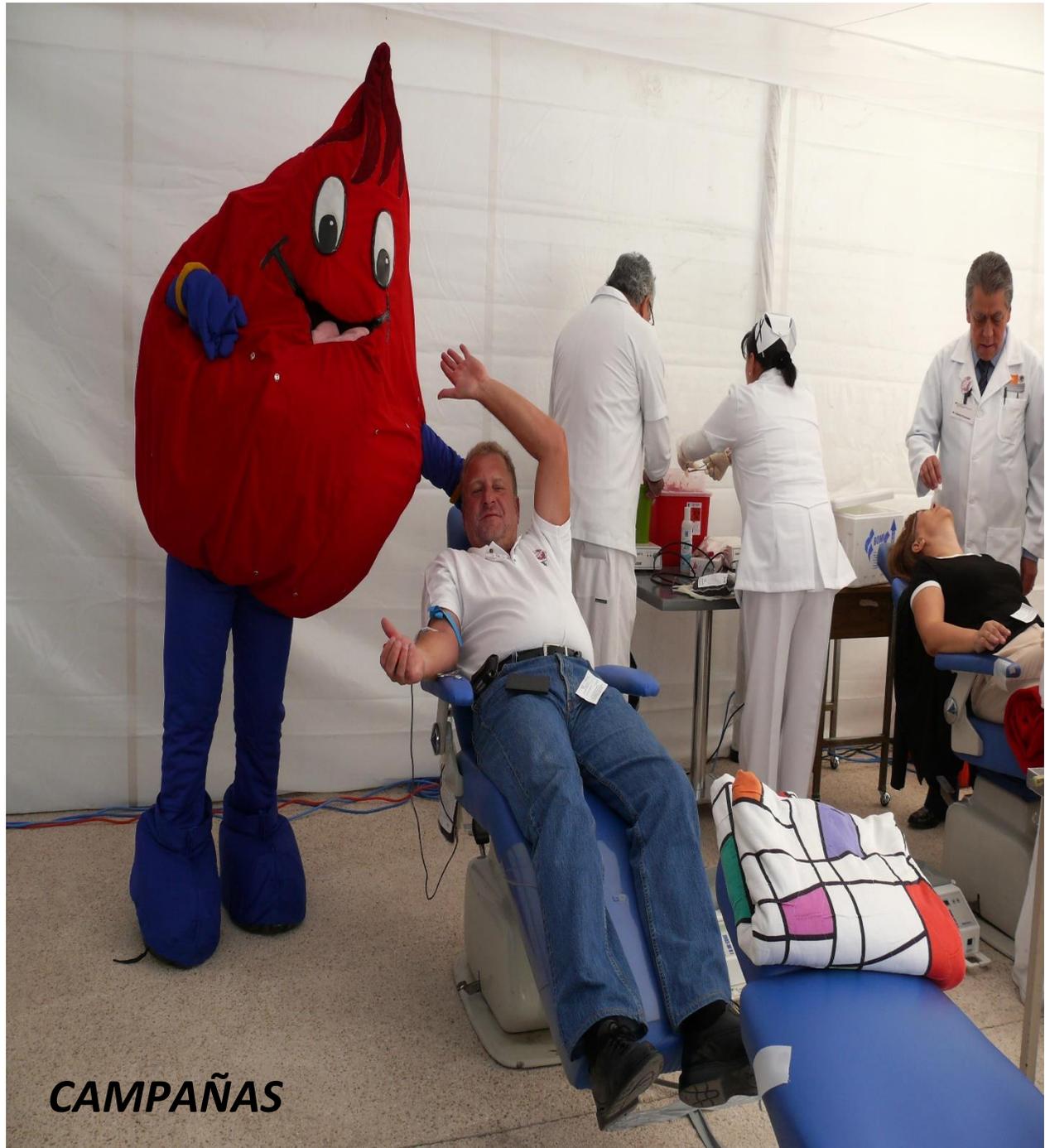
El 21 de abril del 2015, se firmaron las Bases de Colaboración para el Intercambio de Información de Establecimientos de Transfusión Sanguínea, entre el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

BANCO DE SANGRE





BANCO DE SANGRE



CAMPAÑAS

CAMPAÑAS



BANCO DE CORDÓN UMBILICAL



BANCO DE CORDÓN UMBILICAL



BANCO DE CORDÓN UMBILICAL



BANCO DE CORDÓN UMBILICAL

